

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

422

ORDEN de 1 de abril de 1992, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se da cumplimiento a lo preceptuado en la Disposición Adicional del Decreto 22/1992, de 18 de febrero, por el que se modifican determinados artículos del Decreto 39/1990, de 3 de abril, ambos de la Diputación General de Aragón.

El Decreto 22/1992, de 18 de febrero, modificó determinados artículos del Decreto 39/1990, de 3 de abril, por el que se aprobó la estructura orgánica del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

Su Disposición Adicional establece que las asimilaciones de las Jefaturas de Servicio, Sección y Negociados que se crean o modifican, se efectuará por Orden del Titular del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, atendiendo al contenido funcional de los puestos de trabajo afectados.

En su virtud, dispongo:

Primero.—En la Dirección de Bienestar Social y Trabajo se procede a la asimilación de los siguientes puestos de trabajo cubiertos o que se encontraban en situación de vacante dotada, que resultan afectados por la modificación de su estructura efectuada por el Decreto 22/1992, de 18 de febrero.

a) El Servicio de Promoción Social pasa a denominarse Servicio de Promoción y Cooperación Social.

— Se asimila a la Sección de Subvenciones y Ayudas la anterior Sección de Subvenciones.

— Se asimila a uno de los dos Negociados de la Sección de Cooperación Social el cubierto en la anterior Sección del mismo nombre.

b) En el creado Servicio de Coordinación y Asistencia Técnica:

— Se asimila a la Sección de Régimen Jurídico y Asistencia Técnica, la del mismo nombre del Desaparecido Servicio de Planificación y Coordinación, así como sus dos Negociados.

— Se asimila a la Sección de Inspección de Centros la anterior Inspección de Servicios Sociales, que ostentaba el rango de Jefatura de Sección.

c) En el creado Servicio de Planificación y Organización:

— Se asimila a la Sección de Atención Primaria y Desarrollo Comunitario la anterior Sección de Planificación del desaparecido Servicio de Planificación y Coordinación.

d) En el creado Servicio de Inserción y Normalización Social:

— Se asimila a un Negociado de la Sección de Medidas de Inserción Social el cubierto en la desaparecida Sección de Prestaciones.

Segundo.—En el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Huesca:

— Se asimila a la Sección de Subvenciones y ayudas la anterior Sección del mismo nombre, así como uno de sus dos Negociados el cubierto en la anterior Sección.

— Se asimila a la Sección de Atención al Menor la anterior Sección de Servicios Especializados.

Tercero.—En el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Teruel:

— Se asimila a uno de los dos Negociados de la Sección de Subvenciones y Ayudas el cubierto en la anterior Sección del mismo nombre.

Cuarto.—En el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza:

— Se asimila a la Sección de Gestión Administrativa y

Centros la anterior Sección del mismo nombre, así como a uno de sus dos Negociados el cubierto en la anterior Sección.

— Se asimila a la Sección de Asistencia Técnica y Jurídica la anterior Sección de Servicios Especializados.

— Se asimila a la Sección de Inserción y Normalización Social la anterior Sección de Ayudas, así como a uno de sus dos negociados el dependiente de la Sección que desaparece.

— Se asimila a la Sección de Subvenciones y Ayudas, la anterior Sección de Subvenciones, así como a uno de sus dos Negociados el dependiente de la Sección que desaparece.

Quinto.—Quienes en la actualidad tengan nombramientos o desempeñen funciones en los distintos Servicios, Secciones o Negociados afectados por la modificación de la estructura orgánica del Departamento efectuada por el Decreto 22/1992, de 18 de febrero, pasan a ocupar los puestos de trabajo resultantes de las asimilaciones determinadas en esta Orden.

Zaragoza, 1 de abril de 1992.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo,
FERNANDO LABENA GALLIZO

423

CORRECCION de errores del Decreto 21/1992, de 18 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se modifican determinados artículos del Decreto 51/1990, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Aragonés de Salud.

Advertido error en el texto remitido para la publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial de Aragón», número 25, de 2 de marzo de 1992, se procede a formular la oportuna rectificación.

En la página 525, artículo 22. Uno. b), donde dice «Sección de Planes de Salud», debe decir «Sección de Planificación», y en el apartado c) del mismo artículo, donde dice «Sección de Planificación», debe decir «Sección de Planificación Sanitaria».

II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

CORTES DE ARAGON

424

ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 9 de marzo de 1992, por el que se aprueba la composición del Tribunal Calificador de la oposición libre para cubrir una plaza de Telefonista Recepcionista, Grupo E, al Servicio de las Cortes de Aragón.

La Mesa de las Cortes de Aragón en su sesión de 9 de marzo de 1992, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón y en la base segunda de la convocatoria arriba mencionada, aprobada mediante Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de fecha 28 de enero de 1992, procede establecer la composición del tribunal calificador encargado de juzgar la calificación de dichas pruebas, que sería el que a continuación se especifica:

Tribunal titular:

Presidente: Ilmo. Sr. Isidoro Esteban Izquierdo, Vicepresidente Segundo de las Cortes de Aragón.

Vocales: Ilmo. Sr. don Norberto Caudevilla Arregui, Secretario Primero de las Cortes de Aragón.

Doña Vega Estrella Izquierdo, Letrado de las Cortes de Aragón.

Don Pedro Luis Martínez Pallarés, Jefe del Servicio de Gobierno Interior de las Cortes de Aragón.

Secretario: Don José Emilio Santacruz Huerta, funcionario de las Cortes de Aragón.

Tribunal suplente:

Presidente: Ilmo Sr. don Antonio Laclcta Pablo, Vicepresidente Primero de las Cortes de Aragón.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Francisco Pina Cuenca, Secretario Segundo de las Cortes de Aragón.

Don José Tudela Aranda, Letrado de las Cortes de Aragón.
Doña María Dolores Llop Ribalta, Interventora de las Cortes de Aragón.

Secretario: Don Manuel Ballarín Aured, funcionario de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 10 de marzo de 1992.

El Presidente de las Cortes,
ANGEL CRISTOBAL MONTES

425

RESOLUCION de 31 de marzo de 1992, del Letrado Mayor de las Cortes de Aragón, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de telefonista-recepcionista al servicio de las Cortes de Aragón (Grupo E) y se anuncia el lugar, fecha y hora en que darán comienzo los ejercicios.

De conformidad con lo establecido en la base 7.1 del Acuerdo de 28 de enero de 1992, de la Mesa de las Cortes de Aragón, por el que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de telefonista-recepcionista al servicio de las Cortes de Aragón, el Letrado Mayor ha resuelto:

Primero.—Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas, procediéndose a la publicación de la lista de excluidos que figuran en el anexo adjunto a la presente resolución.

La lista de admitidos figura expuesta en el tablón de anuncios de las Cortes de Aragón, sita en el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza.

Segundo.—Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, que dará comienzo el día 9 de mayo de 1992, a las 10 horas, en el edificio Interfacultades (Ciudad Universitaria, plaza de San Francisco, sin número, Zaragoza), siendo la distribución la siguiente:

— Aula 1 (5ª planta): Apellidos comprendidos entre Abad Vicente y Calzado de la Hoz, ambos inclusive.

— Aula 2 (5ª planta): Apellidos comprendidos entre Canela Herrera y Gómez Bonilla, ambos inclusive.

— Aula 3 (4ª planta): Apellidos comprendidos entre Gómez Salas y Lorenzo Sanz, ambos inclusive.

— Aula 4 (4ª planta): Apellidos comprendidos entre Lorés Pérez y Navarro Ledesma, ambos inclusive.

— Aula 5 (4ª planta): Apellidos comprendidos entre Nicolau Gálvez y Pueyo Campo, ambos inclusive.

— Aula 6 (4ª planta): Apellidos comprendidos entre Quiles Marín y Viñas Viñas ambos inclusive.

Los opositores deberán aportar documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio, y en el supuesto de renovación del documento nacional de identidad, el resguardo de solicitud del mismo, acompañado de documento nacional de identidad caducado, o, en su defecto, el mencionado resguardo con otro carné con foto.

Zaragoza, 31 de marzo de 1992.

El Letrado Mayor,
MANUEL GIMENEZ ABAD

ANEXO

Aspirantes excluidos:

Ninguno

426

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL MATARRAÑA
ANUNCIO de la Mancomunidad de Municipios del Matarraña, relativo a la convocatoria para la contratación en régimen laboral eventual de un Asistente Social, perteneciente al Servicio Social de Base de esta Mancomunidad.**

La Mancomunidad de Municipios del Matarraña Turolense, de mi Presidencia, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos, aprobó las bases que a continuación se publican y que regirán el procedimiento de selección objeto del presente anuncio.

BASES para la convocatoria de una plaza de Asistente Social en el Servicio Social de Base de la Mancomunidad de Municipios del Matarraña Turolense, integrada por los municipios de Aréns de Lledó, Beceite, Calaceite, La Cerollera, Cretas, Fórnoles, La Fresneda, Fuentespalda, Lledó, Mazaleón, Monroyo, Peñarroya de Tastavíns, La Portellada, Ráfales, Torre de Arcas, Torre del Compte, Valdeltormo, Valderrobres y Valjunquera.

Primera.—Se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Asistente Social, para atender indistintamente el Servicio Social de Base de los municipios de Aréns de Lledó, Beceite, Calaceite, La Cerollera, Cretas, Fórnoles, La Fresneda, Fuentespalda, Lledó, Mazaleón, Monroyo, Peñarroya de Tastavíns, La Portellada, Ráfales, Torre de Arcas, Torre del Compte, Valdeltormo, Valderrobres y Valjunquera, integrados en la Mancomunidad.

Segunda.—Al mismo podrán concurrir todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español/a, tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa.

b) Estar en posesión del título oficial de Diplomado en Trabajo Social o de Asistente Social.

c) No padecer enfermedad o defecto físico o síquico que impida el normal desempeño de sus funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones Públicas.

e) No estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión del carné de conducir de la categoría B.

Tercera.—Los interesados podrán presentar su solicitud directamente en el Registro General de la Mancomunidad de Municipios, sita en el tercer piso de la Casa Consistorial de Valderrobres, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, manifestando que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda.

Cuarta.—Conjuntamente con la solicitud, que contendrá los datos personales del solicitante, deberán aportarse, con la acreditación pertinente, los siguientes documentos:

a) Documento que acredite la titulación de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social.

b) «Curriculum vitae» del solicitante en una extensión máxima de tres folios mecanografiados a doble espacio señalando:

— Experiencia de trabajo remunerado como Asistente Social.

— Experiencia de trabajo no remunerado como Asistente Social.